

DECRETO DE ALCALDÍA N° 13 / .-

ZAPALLAR, 06 ENE. 2023

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 24/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto municipal año 2022; el Decreto Alcaldicio N° 2.393/2022 del 23 de septiembre de 2022 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 1.966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.
- Decreto de Alcaldía N° 1.576/2022, de fecha 28 de junio de 2022.
- Formularios devolución días compensatorios solicitado por la funcionaria del Departamento de Salud.

DECRETO:

**1° RATIFIQUESE Y AUTORIZASE** permiso compensatorio a ANDREA ALEJANDRA AYALA LARA, Rut , TENS del Cesfam de Zapallar del Departamento de Salud Municipal, según el siguiente detalle:

Horas Solicitadas			
Fecha	Desde	Hasta	Total Horas
26.12.2022	14:00	17:00	6
Horas Acumuladas			18
Saldo acumulado horas a compensar			12

**2° DEJESE CONSTANCIA** que a la funcionaria le queda disponibles 12 horas de descanso complementario correspondiente a mayo año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



*Gerardo Antonio Molina Daine*  
Secretario Municipal



*Martín Lecaros Fernández*  
"Por Orden del Alcalde"

DISTRIBUCION:  
1.- DEPTO. DE SALUD.  
2.- REGISTRO SIAPER.  
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.  
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DESAM / caf.-